



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 30

RADICADO No. 156814089001-2021-00057-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OSCAR EFREN BONILLA CASTRO Y GLORIA STELLA PORRAS FORERO
DEMANDADO: HEREDEROS DE SILVANO MONROY, SARA SUAREZ VDA DE MONROY,
DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante constancia de la valla y ya se realizó el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de la valla y en atención al artículo 108 del C.G.P y al decreto 806 de 2020 respecto de los demandados **HEREDEROS DETERMINADOS DE SILVANO MONROY, SARA SUAREZ VDA DE MONROY, DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS;** se designa como curador ad litem al doctor RONALD LIBARDO PULIDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10533400649 y tarjeta profesional 308644 del C.s.j, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá, celular 320 822 2989 y correo electrónico pulidoramosronaldlibardo@gmail.com para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de esta, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Señalar en favor del Doctor **RONALD LIBARDO PULIDO RAMOS** la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 30

RADICADO No. 156814089001-2021-00057-00

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy ocho (08) días del mes De
abril De Dos Mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 11

**LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97bb97af1e9cbf1791e1483a7824484302f25b500e697cd298
1650f592a59406**

Documento generado en 06/04/2022 04:55:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>